

C.E. Nº 223186

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, **29 MAY 2017**

VISTO: la Visita Oficial del señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, a las ciudades de Viena, República de Austria, El Cairo, República Árabe de Egipto y Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 28 de mayo de 2017 y 7 de junio de 2017; -----

CONSIDERANDO: I) que el señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Rodolfo Nin Novoa, se encontrará en Misión Oficial en la ciudad de Viena, República de Austria, entre los días 28 y 31 de mayo de 2017, por lo que se entiende pertinente su incorporación en dicha ciudad a la Comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, en su Visita Oficial a las ciudades Viena, República de Austria, El Cairo, República Árabe de Egipto y Ginebra, Confederación Suiza; -----

II) que no corresponde otorgar viáticos en la ciudad de Viena, República de Austria, en virtud de que los mismos ya fueron otorgados en Resolución del Poder Ejecutivo por la cual se designa al señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Rodolfo Nin Novoa en Misión Oficial a dicha ciudad, entre los días 28 y 31 de mayo de 2017; -----

III) que de acuerdo con el itinerario de vuelos, señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Rodolfo Nin Novoa, partirá desde la ciudad de Viena, República de Austria, el día 31 de mayo de 2017, para arribar a la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto el mismo día, partiendo hacia la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 3 de junio de 2017, arribando el mismo día y de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 6 de junio de 2017, para arribar el día 7 de junio de 2017; -----

IV) que el viático diario a otorgar al señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Rodolfo Nin Novoa para la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto, asciende a U\$S 282.00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y dos) y para la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, asciende a U\$S 365.00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y cinco); correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 395.00 (dólares estadounidenses trescientos noventa y cinco) y U\$S 511.00 (dólares estadounidenses quinientos once), respectivamente; -----

V) que corresponde otorgar el pasaje por los trayectos Viena - El Cairo - Ginebra - Buenos Aires, en virtud de que el trayecto Buenos Aires - Montevideo, se efectuará en vuelo de la fuerza aérea uruguaya, el día 7 de junio de 2017; -----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de

diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992, Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002, Decreto 108/15 de 7 de abril de 2015, Decreto No 178/16 de 13 de junio de 2016 y Decreto No 206/16 de 4 de julio de 2016; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º.- Integrase al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, a la Comitativa Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, en su Visita de Estado a las ciudades de Viena, República de Austria, El Cairo, República Árabe de Egipto y Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 28 de mayo y 7 de junio de 2017. -----

2º- El viático diario correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, por dos (2) días en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto, (1 y 2 de junio de 2017), por un importe diario de U\$S 395.00 (dólares estadounidenses trescientos noventa y cinco), por cinco (5) días, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, (del 3 al 7 de junio de 2017), por un importe de U\$S 511.00 (dólares estadounidenses quinientos once), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

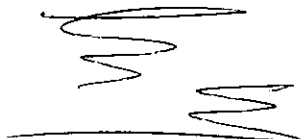
3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Viena – El Cairo – Ginebra-Buenos Aires, para el señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Rodolfo Nin Novoa, no podrá superar los U\$S 9.189.00 (dólares estadounidenses nueve mil ciento ochenta y nueve), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.-----

7º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia